

Universidad Autónoma de San Luis Potosí**Recursos Federales Transferidos para la Educación Superior de Calidad**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-4-99027-02-0711

GF-579

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,346,876.4
Muestra Auditada	1,346,876.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para la educación superior de calidad fue de 1,346,876.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), encargadas de administrar y ejercer los recursos federales transferidos para la educación superior de calidad a través del Convenio de Apoyo Financiero, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Cuenta con un Estatuto Orgánico que delimita la actuación que deben observar los servidores públicos académicos.
- Los gastos financiados con los recursos federales del convenio se soportan con la documentación original, validada por los departamentos de Planeación Financiera, de Contabilidad y de Nómina de la Secretaría de Finanzas de la UASLP, y que forma parte de los Estados Financieros Dictaminados.
- Cuenta con manuales de organización autorizados por el Consejo Directivo Universitario en 2008 y otros en 2010.
- Cuenta con indicadores estratégicos de "Capacidad académica" e indicadores de "Competitividad académica".
- Envía los informes trimestrales a la SEP y se encuentran publicados en la página de internet de la UASLP.

Debilidades:

- Los manuales de procedimientos que utiliza la Universidad fueron autorizados en 2008, los cuales a la fecha de revisión no se encuentran actualizados.
- No abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos federales ministrados del Convenio de Apoyo Financiero.
- El sistema implementado por la Universidad (SIIA), no genera reportes de información al nivel de detalle que establece la normativa aplicable.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de los subsidios del Convenio de Apoyo Financiero en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, la normativa y la transparencia en su operación.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficios de instrucción para fortalecer el control interno, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-4-99027-02-0711-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se fortalezcan los mecanismos de control para evitar las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno en la operación de los recursos provenientes del Convenio de Apoyo Financiero, con objeto de proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos y mejorar la eficacia de los procesos de operación y administración.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que el Convenio de Apoyo Financiero que celebraron el Ejecutivo Federal a través de la SEP, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se encuentra debidamente formalizado por los participantes, identificando como anexos al convenio, el destino de los recursos, calendario de ministraciones y plantillas aplicables para el ejercicio fiscal 2012.

3. De acuerdo con las aportaciones concurrentes comprometidas en el Convenio de Apoyo Financiero a favor de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí por 1,521,686.6 miles de pesos, se verificó que la federación aportó 1,346,876.4 miles de pesos (88.5 %) y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí 174,810.2 miles de pesos (11.5%), para cubrir los gastos de operación y de servicios personales de la Universidad.

Sin embargo, la aportación estatal no fue depositada al siguiente día hábil en que se depositaron los recursos federales y tampoco se apegó a la calendarización formalizada, ya que al 31 de diciembre de 2012 se ministró un total de 135,045.8 miles de pesos y al 16 de abril de 2013 se ministraron los 39,764.4 miles de pesos restantes.

12-B-24000-02-0711-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los plazos establecidos en el Convenio para ministrar la aportación estatal.

4. Del análisis al Convenio de Apoyo Financiero y a los recibos de ministraciones se constató que la SEP transfirió recursos federales para la UASLP a través del Gobierno del Estado, mediante las cuentas por liquidar certificadas, para los conceptos de servicios personales por 1,085,979.8 miles de pesos, gastos de operación por 220,896.6 miles de pesos y equipamiento por 40,000.0 miles de pesos que totalizan 1,346,876.4 miles de pesos. Asimismo, la Universidad emitió 19 recibos a nombre de la SEP, mismos que

ampan la transferencia por 1,344,651.3 miles de pesos en el ejercicio de 2012, y un recibo en el mes de enero de 2013 por 2,225.1 miles de pesos.

5. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí recibió recursos federales a través del Convenio de Apoyo Financiero por 1,344,651.3 miles de pesos, con fecha 31 de diciembre de 2012 y 2,225.1 miles de pesos el 24 de enero de 2013, los cuales fueron ingresados en una cuenta bancaria, sin embargo, no fue específica, debido a que se registraron ingresos de otras fuentes de financiamiento por 109,289.6 miles de pesos, además de haber sido aperturada en 2010.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGPRAASF/2013-001, con lo que se solventó lo observado.

6. La universidad abrió una cuenta bancaria empresarial en 2010 donde se radicaron los recursos federales del convenio, en la que se constató que se llevaron a cabo inversiones transferidas a la cuenta bancaria de inversión creciente por 10,493,437.3 miles de pesos, con una tasa variable que oscila desde el 4.47% hasta el 4.51% mensual, lo que generó rendimientos financieros por 1,949.0 miles de pesos entre el periodo del 30 de diciembre 2011 al 25 de enero 2013, percibiendo al final del ejercicio del recurso un monto de 10,495,386.3 miles de pesos; sin embargo, se verificó que los rendimientos de recursos federales del convenio se mezclaron con recursos de otros ejercicios.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGPRAASF/2013-002, con lo que se solventó lo observado.

7. Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, recibos oficiales y cuentas por liquidar certificadas, se constató que el subsidio de recursos federales que aportó la SEP no fue entregado por el Ejecutivo Estatal junto con sus propias aportaciones a la universidad, a más tardar el siguiente día hábil de que los recibió, existiendo retrasos de 1 a 9 días respecto de la aportación federal, por lo que dejó de percibir 57.2 miles de pesos de intereses por el retraso de las ministraciones.

12-A-24000-02-0711-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 57,231.09 pesos (cincuenta y siete mil doscientos treinta y un pesos 09/100 M.N.), para su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación debido a los rendimientos financieros que debieron generarse, por el retraso en la ministración de los recursos a la Universidad autónoma de San Luis Potosí.

8. La cuenta bancaria utilizada por la universidad, en la que se ingresaron los recursos federales transferidos a través del Convenio de Apoyo Financiero por 1,346,876.4 miles de pesos, presentaron saldos por pagar por 23,173.0 miles de pesos y rendimientos financieros generados por 1,948.0 miles de pesos, se demostró que fueron devengados al 31 de diciembre de 2012; sin embargo el recurso recibido el 17 de enero de 2013 por 2,225.1 miles de pesos, la universidad los destinó para el pago de la nómina correspondiente a la primer quincena de enero del ejercicio fiscal 2013.

La UASLP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación que justifica que el recurso federal recibido en enero 2013 así como sus

intereses los aplicó para el pago del Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios de la nómina correspondiente al mes de diciembre 2012, asimismo que se encontraba provisionado dicho recurso, por lo que solventa lo observado.

Registro e Información Contable y Presupuestal

9. Se comprobó que, de los ingresos obtenidos por los recursos federales transferidos por la SEP a través del Convenio de Apoyo Financiero por 1,346,876.4 miles de pesos, la Universidad los registró contablemente como ingresos; asimismo, registró como egresos al 31 de diciembre de 2012, 1,344,651.3 miles de pesos y 2,225.1 miles de pesos al 28 de enero de 2013, y están soportados con la documentación original comprobatoria correspondiente, la cual cumple con los requisitos fiscales respectivos. Por otro lado, las cifras reportadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 fueron congruentes con las indicadas en los registros contables.

10. Se constató que en el Informe Anual 2012, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí reportó como ejercido 2,350,088.0 miles de pesos, cifra que corresponde con lo reportado en el estado comparativo de egresos, estados financieros y registros contables al 31 de diciembre de 2012.

Asimismo se verificó que la asignación de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero, se encuentra soportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, reportando un presupuesto aprobado por 58,274,717.6, modificado y ejercido por un monto global de 60,923,662.4 miles de pesos.

11. Se verificó que el sistema contable para el registro de las operaciones de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí es el Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA), el cual cuenta con un manual de contabilidad y utilizan el Clasificador por Objeto del Gasto, el sistema emite el Balance General, Ingresos y Egresos, la Balanza de Comprobación, los informes que emite el sistema coadyuvan a generación de informes para integración de la Cuenta Pública de la universidad; sin embargo, no genera el estado de situación financiera ni en el estado de variación en la Hacienda Pública, a la fecha de la auditoría (13 de septiembre) la universidad aún no ha implantado la armonización contable; el sistema contable utilizado, dificulta la fiscalización de los recursos federales debido a que no se identifican las operaciones por fuente de financiamiento.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGPRAASF/2013-003, con lo que se solventó lo observado.

Destino de los Recursos

12. De los recursos federales concurrentes recibidos por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí en el ejercicio de 2012 a través del Convenio de Apoyo Financiero por un total de 1,521,686.6 miles de pesos, integrados por 1,346,876.4 miles de pesos de recursos federales, 174,810.2 miles de pesos de aportaciones estatales y 1,948.0 miles de pesos de rendimientos financieros federales, se informó que los recursos federales se ejercieron al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a la siguiente distribución: capítulo 1000 "Servicios Personales" por 1,155,585.9 miles de pesos; capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por 96,060.6 miles de pesos; capítulo 3000 "Servicios Generales" por 110,555.5 miles de pesos y capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" por 16,264.8 miles de pesos; sin embargo, del

monto total ejercido de las aportaciones, se identificaron pagos por 69,606.1 miles de pesos con cargo al capítulo 1000, autorizados en el Convenio para gastos de operación, como se muestra a continuación:

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto		Recursos federales	Recursos Estatales	Monto total		
Ingresos						
1000	"Servicios Personales"	1,085,979.8	127,258.0	1,213,237.8		
2000 y 3000	"Gastos de operación y equipamiento"	260,896.6	47,552.2	308,448.8		
	Intereses	1,948				
Total de ingresos		1,348,824.40	174,810.2			
Capítulo de Gasto		Recursos federales	Estatales	Monto ejercido y Revisado federal	% Revisado federal	Diferencia ejercido en capítulo 1000
Egresos						
1000	"Servicios Personales"	1,155,585.9	127,258.0	1,155,585.9	100.0	-69,606.1
2000	"Materiales y Suministros"	96,060.6				
3000	"Servicios Generales"	110,555.5	47,552.2	12,129.6	5.4	
5000	"Bienes Muebles e Inmuebles"	16,264.8				
Total de Egresos		1,378,466.8	174,810.2	1,167,715.50		
Diferencia ministrado y ejercido en reporte		29,642.4				

FUENTE: Reporte analítico de recursos federales, gasto e inversión ejercicio 2012, Situación Financiera y Resultados Federales, Cuenta Pública 2012 de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y estados de cuenta bancarios, proporcionados por la Universidad.

Cabe mencionar que en el reporte analítico de recursos federales, gasto e inversión ejercicio 2012 se reportó una cifra mayor ejercida por un importe de 29,642.4 miles de pesos que no corresponden al recurso federal del Convenio.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró que los pagos por 69,606.1 miles de pesos al capítulo 1000, autorizados en el Convenio para gastos de operación, se originaron por las necesidades de crecimiento en la matrícula de alumnos, así como la creación de nuevos campus, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la diversificación y ampliación de la oferta educativa; asimismo, la Secretaría de Educación Pública a través del oficio núm. 219/13-03377, informó a esta entidad de fiscalización superior que es justificable el gasto, debido al crecimiento de las universidades, por lo que recurren a sus gastos de operación para contratar personal necesario para su operación, con lo que se solventó lo observado.

Capítulo 1000 Servicios Personales

13. Se constató que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí registró en la contabilidad para el capítulo 1000, 1,155,585.9 miles de pesos correspondiente a recursos federales, con cargo en la cuenta contable “Remuneraciones al personal de carácter permanente”, “Remuneraciones al personal de carácter transitorio”, “Seguridad social”, entre otras.

Asimismo, la universidad presentó la nómina ordinaria y nómina de estímulos por 1,211,159.6 miles de pesos, de los cuales 964,241.0 miles de pesos corresponden a recursos federales (79.6%) según reporte analítico de recursos federales, gasto e inversión ejercicio 2012, estados de cuenta y auxiliares de bancos.

14. Con el análisis de los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta (ISR), información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo, así como de los recibos bancarios de pago de contribuciones federales y la Declaración Informativa Múltiple (DIM), se constató que el monto total retenido a los trabajadores por concepto de ISR por 180,008.2 miles de pesos, fue enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, se verificó que los pagos y declaraciones de cuotas y aportaciones de empleados del sistema de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, por 75,653.9 miles de pesos, fueron enterados al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de San Luis Potosí.

15. Se determinaron diferencias en las percepciones pagadas en las nóminas, respecto del tabulador de sueldos autorizado por la SEP por 392,443.8 miles de pesos de los cuales 290,071.8 miles de pesos corresponden a la aportación de recursos federales.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró que las erogaciones observadas se originaron por los incrementos en las obligaciones contractuales definidas y acordadas en las revisiones a los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes en el ejercicio de 2012; asimismo, la Secretaría de Educación Pública, a través del oficio núm. 219/13-03377, informó a esta entidad de fiscalización superior, que es procedente el pago de estos conceptos, en virtud de que la universidad puede definir las categorías y niveles de su personal, así como los criterios para su promoción y permanencia de acuerdo a sus necesidades de crecimiento, por lo que se solventó lo observado.

16. De la revisión al personal adscrito a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí que causó baja definitiva durante el ejercicio fiscal 2012, se constató que a 22 trabajadores académicos y administrativos se les pagaron 329.9 miles de pesos por concepto de sueldos más prestaciones de periodos posteriores a la fecha de su baja, de los cuales 262.6 miles de pesos corresponden a la aportación de recursos federales.

La UASLP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación que aclaró un importe de 176.6 miles de pesos, debido a que el pago realizado corresponde a parte proporcional del aguinaldo y prima vacacional, asimismo realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación por un importe de 86.0 miles de pesos, con lo cual se solventó lo observado.

Por otra parte la Universidad inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGPRAASF/2013-007, con lo que se solventó lo observado.

17. De la revisión a los expedientes individuales de 10 Trabajadores Académicos-Administrativos de la Universidad, se identificaron pagos no justificados por 3,515.4 miles de pesos, por concepto de comisiones sindicales con goce de sueldo, de los cuales 2,798.3 miles de pesos, corresponden a la aportación federal.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, aclaró que el concepto observado corresponde a prestaciones establecidas en sus contratos colectivos de trabajo; asimismo, la Secretaría de Educación Pública, a través del oficio núm. 219/13-03377, informó a esta entidad de fiscalización superior, que es procedente el pago de estos conceptos, en virtud de que son compromisos previamente establecidos en los contratos colectivos de trabajo, por lo que se solventó lo observado.

18. Con la revisión documental de los expedientes de personal docente de la universidad, se identificó que en 120 casos, no acreditaron cumplir con el perfil requerido o descripciones de los puestos desempeñados que significaron remuneraciones de enero a diciembre de 2012, por 21,017.1 miles de pesos de los cuales 16,729.6 miles de pesos corresponden a la aportación federal.

La UASLP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación que aclara 104 casos por 11,443.6 miles de pesos, por lo que están pendientes de aclarar 5,286.0 miles de pesos.

12-4-99027-02-0711-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,286,049.95 pesos (cinco millones doscientos ochenta y seis mil cuarenta y nueve pesos 95/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos a personal de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, que no acreditaron cubrir con el perfil requerido de acuerdo con la categoría registrada.

19. Con la visita física a 7 planteles seleccionados para la muestra, en los municipios de San Luis Potosí, Ciudad Valles y Río Verde, se constató la falta de ubicación a cinco empleados docentes de la universidad, sin acreditar o justificar la falta de dicho personal durante la visita que recibieron remuneraciones por 1,243.8 miles de pesos de los cuales 990.1 miles de pesos corresponden a recursos federales, en el periodo no justificado.

La UASLP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación consistente en oficios de comisión, oficios de traslado a otros centros y oficios que comprueban su ubicación física en los subcentros por lo cual solventó lo observado.

Capítulo 2000 y 3000 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

20. Del total de recursos destinados a gastos de operación por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí por 222,880.9 miles de pesos, se seleccionaron cinco adquisiciones por 12,129.6 miles de pesos, de las cuales se constató que 2 fueron adjudicadas bajo la

modalidad de licitación pública, en otra se justificó la excepción a la licitación pública y 2 a través del procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, de acuerdo a su importe, la totalidad debieron adjudicarse bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional; adicionalmente, se verificó que en los procesos que contrataron, se aplicó la normativa local, debiendo ser la federal.

RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

Bien o Servicio	Importe con Recursos Federales
Materiales, Accesorios y suministros de laboratorio, Equipo Médico y de Laboratorio, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e instrumental médico y de laboratorio.	1,861.1
Cemento y concreto	830.4
Servicio de Vigilancia	4,753.9
Pasajes Aéreos y Terrestres	2,631.9
Seguros y fianzas	2,052.3
Total Ejercido	12,129.6

Fuente: Expedientes de Adquisiciones y órdenes de compra de Bienes y Servicios proporcionados por el Departamento de Compras de la Secretaría Administrativa de la UASLP.

La UASLP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente núm. CGPRAASF/2013-005, con lo que se solventó lo observado.

21. Con la revisión a las adquisiciones y servicios contratados por la universidad y seleccionadas para su revisión, se comprobó que se ampararon mediante los contratos respectivos, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

22. Con la revisión a los expedientes de las adquisiciones contratadas, se verificó que cuentan con las garantías de cumplimiento para la entrega de los bienes establecidos en los mismos.

23. De la verificación física a los bienes adquiridos seleccionados en la muestra de auditoría, se constató que fueron ingresados al almacén correspondiente, en los plazos establecidos en los contratos. Asimismo, se constató que se encuentran debidamente inventariados y cuentan con los resguardos respectivos y en condiciones óptimas de uso.

Transparencia

24. Se constató que la universidad envió los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH); sin embargo, no se llevó a cabo su publicación en sus órganos oficiales de difusión, en sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

La Universidad Autónoma de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGPRAASF/2013-006, con lo que se solventó lo observado.

25. Se constató que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí envió a destiempo a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, posterior a los días 15 de los meses de abril, julio y octubre de 2012 y 15 de enero de 2013.

La UASLP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación que aclara que se da cumplimiento al artículo 55 una vez que el Rector rinda su informe anual, de conformidad con su normativa siendo esta fecha el 30 de abril, por lo cual solventó lo observado.

Cumplimiento de metas, objetivos e indicadores

26. Se comprobó que la universidad contó en el ejercicio de 2012, con indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales del Convenio de Apoyo Financiero; sin embargo, se constató que la universidad no cuenta con la evaluación de desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos del Convenio de Apoyo Financiero.

La UASLP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió oficios de las evaluaciones practicadas a programas educativos, realizadas por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C. (CIEES), por lo cual se solventó lo observado.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 5,429.2 miles de pesos, de los cuales 86.0 miles de pesos fueron operados y 5,343.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refiere principalmente a 5,286.1 miles

de pesos por el pago de empleados que no acreditaron cubrir con el perfil requerido de acuerdo con la categoría registrada.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas, Administrativa, Académica y División de Desarrollo Humano de la Universidad de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción II.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 223.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Apoyo Financiero, Cláusulas Segunda, Cuarta, Apartado "A", numeral 1 y Apartado "B" del Anexo Único.

Normas Generales de Control Interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Artículo Tercero, numerales 13 y 14.

Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: Capítulo Tercero, Artículo 19, Capítulo Quinto, Artículo 28°, 29° y 30°, Capítulo Sexto, Artículo 36.

Cuenta Pública 2012: Anexo de la Cuenta Pública 2012 de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Contrato Colectivo de Trabajo de las Condiciones Gremiales del Personal Administrativo de la UASLP, Título III, Capítulo II, Cláusula 31.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
DECENTRALIZADOS, REASIGNADOS, SUBSIDIOS Y OTROS.
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

11 de diciembre de 2013.
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13 DIC 2013
RECUERDA ORIGINAL
C/ CARPETA
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO CEA

M. en Arq. Manuel Fermín Villar Rubio, en mi carácter de Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, y relativo a la Cédula de Observaciones Pendientes de Solventar o Aclarar que implican monto, que esa Auditoría Especial del Gasto Federalizado nos dio a conocer, determinados como resultado final en la auditoría 711/2012 denominada "Recursos Federales Transferidos para la Educación Superior de Calidad" practicada por ese Órgano Superior de Fiscalización a esta casa de estudios superiores, que requieren de justificación y/o aclaración, atentamente comparezco para exponer:

Que vengo a través de este medio a presentar la documentación complementaria a efecto de solventar las observaciones pendientes a que alude al párrafo anterior identificadas con los números 12, 16, 18 y 19.

Al presente oficio se acompaña la siguiente documentación:

- 1.- Copia impresa de las cédulas de observaciones pendientes de solventar o aclarar que implican monto.
- 2.- Las acciones solventatorias apoyadas con los documentos y las pruebas que le son relativas y se presentan anexo al presente.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente le solicito.

Primero.- Tenerme por presentado en tiempo y forma en el plazo correspondiente, en la forma y términos planteados.

Segundo.- Tener por ofrecidos y admitidos todos y cada uno de los argumentos y pruebas que se acompañan en las acciones solventatorias indicadas.

Tercero.- Considerar todos y cada uno de los argumentos y pruebas que se acompañaron con anterioridad y los que aquí se presentan, en la valoración de las acciones de solventación y desahogo.

Cuarto.- Recibir y radicar la instancia, recabar los informes y desahogar las compulsas y cotejos, y en su oportunidad, una vez valorados todas y cada uno de los argumentos y pruebas, emitir el informe correspondiente.

Al pendiente de lo anterior, me es grato saludarlo y reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



RECTORÍA
Ávaro Obregón 64
Zona Centro • CP 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
tel. (444) 826 1383 y 84
fax 818 1921
www.uaslp.mx

"SIEMPRE AUTÓNOMA, POR MI PATRIA EDUCARÉ"
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

M. EN ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO

